

Las Credenciales Ministeriales con los Hermanos en Cristo de EE.UU.

Introducción

En su sentido más amplio, el término “ministro” se refiere a todos los cristianos. Todo seguidor de Jesús es llamado a usar sus dones para el servicio del Reino de Dios. En su sentido más restrictivo, “ministro” se refiere a los hombres y mujeres que han sido reconocidos por la Iglesia como poseedores de un llamado de Dios y reúnen el carácter y los dones necesarios para cumplir ese llamado.

El proceso de obtener credenciales para el ministerio con los Hermanos en Cristo de EE.UU. comprende dos opciones distintivas. La primera es el proceso para llegar a ser ministro licenciado u ordenado. La segunda es el proceso para llegar a ser ministro comisionado.

Trayectoria # 1: Los Ministros Licenciados u Ordenados

Un ministro licenciado u ordenado es una persona que ha sido reconocida por la Iglesia como alguien que ha llenado los requisitos para servir como ministro asignado a una labor ministerial con los Hermanos en Cristo de EE.UU. El proceso para obtener credenciales consta de los siguientes pasos:

- A. **La Licencia Provisional de Tres Años.** La licencia provisional de tres años les es otorgada a las personas que han completado la solicitud para ser ministro, han pasado por un proceso de escrutinio y han sido asignadas a una labor ministerial reconocida por los Hermanos en Cristo de EE.UU. La licencia provisional es válida por tres años y no puede ser renovada. Si desea más información al respecto, tenga la bondad de ver el primer apartado de la próxima sección.
- B. **La Licencia Ministerial de Seis Años.** La licencia ministerial de seis años le es otorgada a una persona que tenga una licencia provisional y haya satisfecho las normas establecidas por la Iglesia para poder obtener una licencia de seis años. La licencia ministerial de seis años es renovable mientras el ministro cumpla las normas establecidas por los Hermanos en Cristo de EE.UU. Si desea más información al respecto, tenga la bondad de ver el segundo apartado de la próxima sección.
- C. **La Ordenación.** La Ordenación es la reafirmación del llamado de la persona, su preparación, carácter, dones y eficacia en el servicio, por parte de la Iglesia. La ordenación les es otorgada a las personas que tienen una licencia de seis años y han cumplido las normas establecidas por la Iglesia Hermanos en Cristo de EE.UU. para la ordenación. Si desea más información al respecto, tenga la bondad de ver el tercer apartado de la próxima sección.
- D. **Los Ministros Retirados.** Un *ministro retirado* es una persona que se retiró a los 62 años o más y sirvió en una labor ministerial asignada durante los últimos 10 años antes de su retiro. El ministro retirado no está sujeto al requisito de la renovación de su licencia ministerial de seis años. Si desea más información al respecto, tenga la bondad de ver el cuarto apartado de la próxima sección.

1. La Licencia Provisional de Tres Años

1.1 Comuníquese con el Obispo de la Conferencia Regional

La persona que esté considerando la posibilidad de obtener credenciales ministeriales y/o servir como ministro con los Hermanos en Cristo de EE.UU., debe ponerse en contacto con el obispo de la región en la cual vive. El obispo, como líder regional de los Hermanos en Cristo de EE.UU., hará una evaluación inicial para asesorar su compatibilidad con los Hermanos en Cristo de EE.UU. El obispo puede involucrar al miembro regional de la Comisión de Ministerios y Doctrina (CMD) en el proceso de evaluación.

1.2 La Evaluación de la Compatibilidad con los Hermanos en Cristo de EE.UU.

El obispo le proporcionará al candidato un cuestionario titulado: *Esto Creo*. El propósito de este documento es que el candidato exprese sus puntos de vista teológicos.

El obispo revisará el cuestionario cuando el candidato lo haya llenado y decidirá si sus puntos teológicos están en consonancia con los puntos teológicos de la Iglesia. Si el obispo opina que el candidato debe continuar el proceso de solicitud, le proporcionará al candidato *El Manual de Doctrina y Gobierno* de la Iglesia Hermanos en Cristo de EE.UU. (MDG) y una selección de materiales que expresan las doctrina, valores centrales y posiciones teológicas de los Hermanos en Cristo de EE.UU. El propósito de estos materiales es que el candidato adquiera una comprensión mejor acerca de los Hermanos en Cristo de EE.UU.

Al terminar la lectura de estos materiales, el candidato le informará al obispo si apoya y estas creencias, los valores, y el ministerio de la iglesia, así como su compatibilidad con ellos, y si desea continuar el proceso para obtener credenciales. Si el candidato desea continuar el proceso, el obispo le proporcionará el documento *Perfil Personal*. El candidato llenará el Perfil Personal y se lo entregará al obispo.

1.3 La Entrevista con el Obispo

Después de revisar el *Perfil Personal* del candidato, el obispo decidirá si el candidato debe ser entrevistado. Si el candidato es casado, es conveniente que el cónyuge asista a la entrevista con el candidato. Durante la entrevista, el dialogo consistirá en una conversación acerca de las doctrinas, los valores centrales, las perspectivas y las normas de los Hermanos en Cristo de EE.UU. Se les debe dar un enfoque fundamental a los asuntos que el candidato no vea con claridad, que le preocupen, o con los cuales esté en desacuerdo. El obispo y el candidato discernirán juntos si el candidato está listo para continuar el proceso de obtener credenciales y ser recomendado para obtener una licencia de tres años. Si se acuerda que el candidato debe proseguir, el candidato firmará un acuerdo en el cual indicará su conocimiento de los Artículos de Fe y Doctrina, los valores centrales y las posiciones teológicas, así como su compatibilidad con los mismos y su disposición a servir bajo las normas de la Iglesia según se expresan en el *Manual de Doctrina y Gobierno* de los Hermanos en Cristo de EE.UU.

1.4 La Licencia Provisional de Tres Años

El obispo le someterá la Comisión (CMD) los documentos *Esto Creo*, el *Perfil Personal*, el acuerdo firmado por el candidato, su confirmación en cuanto a que el candidato ha cumplido los requisitos para una licencia provisional de tres años y su asignación a una labor ministerial con los Hermanos en Cristo de EE.UU.

La licencia provisional le será otorgada al candidato cuando este sea asignado a una labor ministerial, y tendrá una validez de tres años. La licencia provisional no puede ser renovada. Para poder obtener una licencia ministerial de seis años cuando la licencia provisional de tres años expire, se espera que el ministro ya haya cumplido con las normas establecidas por la Iglesia para obtener una licencia ministerial de seis años.

2. La Licencia Ministerial de Seis Años

La Iglesia ha establecido las siguientes normas para obtener una licencia de seis años:

- Servir adecuada y continuamente en una labor ministerial asignada;
- Tomar por lo menos un *Curso Básico* durante el primer año de una licencia provisional;
- Llenar y presentar el *Cuestionario Doctrinal* (CD) durante el primer año de la licencia provisional;
- Completar por lo menos otro *Curso Básico* antes que expire la licencia provisional; y
- Pasar un examen oral después de la sumisión del *Cuestionario Doctrinal* (CD).

2.1 El Cuestionario Doctrinal

El Cuestionario Doctrinal (CD) es un cuestionario escrito que le será enviado al ministro cuando se le sea otorgada la licencia provisional. Lo debe responder y entregar durante el primer año después de haber recibido la licencia.

El CD será revisado por el obispo, el miembro regional de la CMD y otros ministros ordenados a quienes se haya asignado para hacerlo. La revisión del CD podría requerir que haya un dialogo adicional con el candidato y /o que se le pida al candidato que lea o explique con mayor amplitud algunos de los temas.

2.2 Los Cursos Básicos

Los Hermanos en Cristo de EE.UU. exigen que todos los ministros con credenciales tomen cuatro *Cursos Básicos*. Estos cursos proporcionan conocimientos sobre la historia, doctrina, liderazgo y estructura de la Iglesia de los Hermanos en Cristo. Durante el primer año de la licencia provisional se debe tomar por lo menos un *Curso Básico*; además, se debe tomar otro curso más antes que expire la licencia provisional.

2.3 El Examen Oral

Después de la aprobación del CD y de haber tomado un *Curso Básico*, el candidato se reunirá con el obispo, el miembro regional de la CMD y otros ministros ordenados para hacer su *Examen Oral*. El propósito de este examen es explorar más detalladamente la posibilidad de la

ordenación con los Hermanos en Cristo de EE.UU. Es necesario pasar el examen oral y tomar por lo menos dos *Cursos Básicos* para obtener una licencia ministerial de seis años.

2.4 La Licencia Ministerial de Seis Años

Se exige del ministro que tenga una licencia ministerial de seis años el que tome los otros dos *Cursos Básicos* y que asista a la Orientación de Líderes de los Hermanos en Cristo de EE.UU. Otra expectativa es que el ministro continúe manifestando el carácter, llamado, dones y servicio que se esperan de los ministros de los Hermanos en Cristo de EE.UU.

La licencia ministerial de seis años es renovable mientras el ministro cumpla con las normas establecidas por los Hermanos en Cristo de EE.UU. Al considerar la renovación de la licencia de un ministro, la CMD, en consulta con los obispos, les pondrá atención a cinco aspectos de la vida y el ministerio de este:

- a. una labor ministerial asignada (o aprobada) por los Hermanos en Cristo de EE.UU.,
- b. su compatibilidad teológica con los Hermanos en Cristo de EE.UU.,
- c. una vida ejemplar de piedad,
- d. su fidelidad en su compromiso a la Iglesia, y
- e. el cumplimiento de las expectativas de la Iglesia en cuanto al aprendizaje de por vida.

3. La Ordenación

La ordenación es la reafirmación de la Iglesia en cuanto al llamado, la preparación, el carácter, los dones y la eficacia del ministro en el servicio. Los ministros ordenados son elegibles para servir a la Iglesia en las capacidades de Obispo o de Director nacional. También pueden servir como miembros de la Comisión de Ministerios y Doctrina.

La ordenación puede tener lugar cuando la persona:

Pasos para la ordenación

1. Cuando un candidato a la ordenación haya completado el proceso de obtención de credenciales y servido de manera eficaz en un ministerio que se le haya asignado, el obispo invitará al candidato para que solicite la ordenación.
2. Si el candidato está interesado en la ordenación, el obispo llevará el nombre del candidato al Consejo de Liderazgo para su aprobación.
3. Tras la aprobación del Consejo de Liderazgo, se notificará a la oficina de la Comisión de Ministerio y Doctrina (CMD) y esa oficina enviará la Solicitud de ordenación al candidato para que la complete, incluidas las firmas requeridas.
4. La solicitud completa debe enviarse a la oficina de la CMD para que se incluya en la próxima agenda de la CMD para su revisión y aprobación.
5. Con la aprobación de la CMD, se enviará un Certificado de Ordenación y una tarjeta de ordenación al obispo respectivo para presentarlo al ministro en el servicio de ordenación.

Los ministros ordenados deben renovar sus credenciales con los Hermanos en Cristo de EE.UU. cada seis años. La CMD, en consulta con los obispos, tendrá en cuenta los cinco aspectos siguientes de la vida y ministerio del ministro al estudiar la renovación de sus credenciales de ordenación por seis años:

- a. Una labor ministerial con (o apoyada por) los Hermanos en Cristo de EE.UU.,
- b. Su compatibilidad teológica con los Hermanos en Cristo de EE.UU.,
- c. una vida ejemplar de piedad,
- d. su fidelidad en su compromiso a la Iglesia, y
- e. el cumplimiento de las expectativas de la Iglesia en cuanto al aprendizaje de por vida.

4. Los Ministros Retirados

La revisión y renovación de las credenciales ya no es necesaria cuando un ministro con credenciales de la Iglesia se retira de su labor ministerial a la edad de 62 años o más y ha servido en una labor ministerial asignada por los últimos 10 años antes de su retiro.

Trayectoria #2: Los Ministros Comisionados

Un *ministro comisionado* es una persona llamada por la congregación a servir en una capacidad ministerial de apoyo con uno o más ministros ordenados o licenciados quienes son responsables primeramente por enseñar, predicar, y discipular a la congregación. Un ministro comisionado sirve bajo la autoridad del pastor principal con el conocimiento y aprobación del obispo. Las credenciales de un ministro comisionado no le califican para ser asignado por el obispo a una asignación ministerial.

El candidato debe aplicar al obispo de la conferencia regional a través del pastor principal de la congregación. El candidato debe completar el *Perfil Persona* de los Hermanos en Cristo de EE. UU. y someterlo con la recomendación del pastor principal al obispo. La recomendación del pastor debe incluir la naturaleza de la función a desempeñar por el candidato en la congregación, un asesoramiento de su afinidad con los Hermanos en Cristo, una descripción del peregrinaje espiritual y carácter del candidato, y el endorso de la Junta Directiva de la Iglesia local.

Si el obispo apoya su comisión, el candidato enviara a la CMD el *Perfil Personal*, la recomendación del pastor y una carta del apoyo del obispo. La CMD se pondrá en contacto con el candidato para continuar el proceso para lo el cual el candidato debe completar y someter:

- *Esto Creo*
- *Declaraciones y Responsabilidad*

Todos los documentos (el *Perfil Personal*, *Esto Creo*, y *Declaraciones y Responsabilidad*) serán revisados por el obispo y la CMD.

Al completar el proceso satisfactoriamente el candidato recibirá una confinación para servir como ministro comisionado de parte de la CMD.

Aprobado por el Concilio del Liderazgo y la Comisión de Ministerio y Doctrina – Octubre/noviembre de 2016

Revisado noviembre de 2020